

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES DE LA ONU Y ABSTENERSE DE REALIZAR DONATIVOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL ERARIO A LA CAMPAÑA DE FUNDACIÓN TELETÓN, A CARGO DEL DIPUTADO ANDRÉS ELOY MARTÍNEZ ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, perteneciente a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En diciembre de 1997, Fernando Landeros, hoy presidente de Fundación Teletón, tomó como base la creación de una iniciativa chilena, con la cual el conductor de televisión Mario Kreuzberger, hizo público el compromiso de apoyar a las personas con discapacidad; y con ello convocó, en aquel año y por primera vez en México a 70 medios de comunicación, personalidades del medio del espectáculo, empresas y al público en general para realizar el primer Teletón, tomando como bandera el apoyo a personas con capacidades diferentes y en especial a niños.

Es así como desde entonces, cada año, se organiza un maratón televisivo, convocado por la empresa en medios y contenidos electrónicos más grande de nuestro país, Televisa, con el fin de recaudar fondos que permitan cumplir con “la rehabilitación y tratamiento de los niños y jóvenes con discapacidad, cáncer y autismo”. Cabe señalar, que a diecisiete años de la primera edición de este evento, según datos de la página oficial de Fundación Teletón México, hoy se cuenta con el sistema de rehabilitación pediátrico más grande del mundo, la Universidad Teletón, para formar a los mejores especialistas, un Centro de Autismo Teletón y se está por inaugurar el primer hospital de especialidades para oncología pediátrica en México.

Estos datos infieren la gran labor que realiza dicha institución de carácter privado con compromiso social, misma que debe ser reconocida, como ya se ha hecho en inmensidad de ocasiones. Sin embargo, habría que cuestionarnos, ¿si esta labor la realiza la iniciativa privada en nuestro país, en dónde o qué tanto infiere el estado en dichas actividades?, y es que, realmente, es el estado quien debe atender y dar asistencia a este grupo poblacional como lo son las personas con capacidades diferentes; ya que dicha tarea, fundamental, de las instancias gubernamentales, está plasmada en diversos ordenamientos, tanto a nivel nacional como internacional; tal es el caso de lo referido, el pasado 30 de abril del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual público, el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, documento que atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, sustentado en un marco normativo, basado en los diversos convenios y legislaciones, referentes al tema, entre los que destacan:

Derecho Internacional de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad

El cual México reconoce en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio a favor de las personas con discapacidad, y observa las recomendaciones del Informe Mundial sobre Discapacidad, del Estado Mundial de la Infancia y del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Es el tratado internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad (PCD) más importante del siglo XXI, que México reconoce en su Constitución, a partir de la reforma realizada en junio de 2011, y con el cual el Estado mexicano se obliga a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se obliga a que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, celebrará consultas estrechas y colaborará activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, y por último, es importante destacar que las disposiciones de la convención se aplican a todas las partes del Estado mexicano sin limitaciones ni excepciones.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las Personas con Discapacidad (ODM)

La Organización de las Naciones Unidas celebró el 23 de septiembre de 2013 la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, en donde el camino a seguir fue formalizar una agenda para el desarrollo, que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año. La Asamblea General aprobó, mediante la resolución A/68/L, una serie de compromisos que los estados miembros deben cumplir para la plena inclusión de la población con discapacidad.

El Informe Mundial sobre la Discapacidad

Este informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial en el año 2011, proporciona información de actualidad sobre la discapacidad, con el objetivo de mejorar la vida de las personas con discapacidad y facilitar la aplicación de la convención.

Su propósito es ofrecer a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia de la discapacidad y de las respuestas proporcionadas, basado en las mejores pruebas disponibles. Presenta nueve recomendaciones para la adopción de medidas de alcance nacional e internacional.

Las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Entre los instrumentos para supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos se encuentra uno de los más destacables que todo estado debe tomar en cuenta, el Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU), que a través del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, emite recomendaciones a los estados miembros.

Dichas recomendaciones son de carácter vinculatorio, de acuerdo con la convención, y sugieren que en la implementación o desarrollo del programa, el Estado mexicano debe realizar ajustes o implementar acciones a fin de responder satisfactoriamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por otra parte, en el marco nacional, el programa se encuadra en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Ley de Planeación, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que el 30 de mayo de 2011 y armoniza las disposiciones de la convención; dicha regulación es reglamentaria del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyéndose en el instrumento legal que permite la adopción de medidas legislativas y administrativas, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. A su vez regula la coordinación, elaboración y contenido del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en sus artículos 3o., 5o., 6o. fracción III, 31o., 33o., 34o., 42o. fracciones I, II, XIV, 50o. fracción II y 51, y su observancia corresponde, a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la administración pública federal, organismos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo, Judicial, el consejo, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad. De igual forma, el programa debe observar las opiniones o recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Todo esto lo referimos, a razón de que, en días pasados, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió una recomendación al gobierno de México para que este, pudiese **“establecer una distinción clara entre el carácter privado de las campañas Teletón y las obligaciones que el estado debe acometer para la rehabilitación de las personas con discapacidad”** .

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, examinó a México los días 16 y 17 de septiembre pasados, en materia de atención a las personas con discapacidad, y los resultados fueron publicados en un informe.

Dicho informe, que cuenta con 12 páginas e incluye 63 recomendaciones, fue entregado al gobierno de México por el **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y recomienda al gobierno** , encabezado por Enrique Peña Nieto, **no entregar a una organización de carácter privado, como lo es Teletón, los recursos financieros que el estado dedica a la rehabilitación de personas con discapacidad** .

Textualmente, la ONU lo manifestó de la siguiente manera: “Al comité le preocupa que buena parte de los recursos para la rehabilitación de las personas con discapacidad del estado parte sean objeto de administración en un ente privado como Teletón. Además, observa que dicha campaña promueve estereotipos de las personas con discapacidad como sujetos de caridad. El comité insta al estado parte a establecer una distinción clara entre el carácter privado de las campañas Teletón y las obligaciones que el estado debe acometer para la rehabilitación de las personas con discapacidad. Asimismo, le recomienda desarrollar programas de toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de derechos”.

En síntesis, el documento expone que la comisión está preocupada porque una gran parte de los recursos públicos es administrada por dicha fundación, y agrega que las campañas de Teletón, **“promueven estereotipos de las personas con discapacidad como sujetos de caridad”**. En este sentido, integrantes del referido Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, advirtieron que el modelo caritativo y asistencialista promovido por el Teletón no está de acuerdo con los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que las campañas de dicha organización deben modificarse de inmediato para proyectar a estas personas como sujetos plenos de derechos.

Por su parte, Carlos Ríos Espinosa, representante mexicano del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mencionó que la recomendación de dicho organismo se respalda con la información proporcionada por el estado y las organizaciones civiles dedicadas a atender a personas con discapacidad, las cuales indicaron que entregaron informes, basados “en experiencias de vida y laborales”, respecto a lo que ocurre en México.

En estos términos, el representante mexicano del comité, envió una carta abierta al presidente de la Fundación Teletón, Fernando Landeros, quien en una acción irascible descalificó al organismo internacional, (mismo que desde 2008, representa el instrumento que otorga mayor protección a este grupo de la población y rompe con el, hasta entonces, persistente modelo médico, caritativo y asistencialista de la discapacidad), argumentando que su información se basa en reportes noticiosos, comentarios de algunas asociaciones civiles y también descalificó al organismo internacional por no haber solicitado información a Fundación Teletón, antes de emitir el informe sobre personas con discapacidad. Sin embargo, es sabido que el comité no tiene facultades para solicitar información a instancias diferentes del estado, aunque la organización Teletón pudo contestar, si hubiese efectuado un seguimiento puntual del procedimiento frente al comité y la lista de cuestiones que le formuló en el mes de abril pasado.

Aunado a lo anterior, el representante de nuestro país, ante dicho consejo y quien también es abogado señaló lo siguiente “lamento que su desconocimiento (del señor Landeros) sobre los procedimientos de los órganos de tratados de Naciones Unidas le lleve a descalificar a un órgano que está integrado por los más reconocidos expertos internacionales en la materia, quienes además son personas que cuentan con una discapacidad”.

Es por ello que tomando como base el nivel de importancia de un organismo internacional como lo es la ONU, causa gran desconcierto y preocupación las descalificaciones emitidas por el señor Landeros, presidente de la Fundación Teletón, con relación a las recomendaciones formuladas a México por parte del comité, ¿acaso su interés va más allá de ayudar? Pero sobre todo que el gobierno de México se manifieste omiso a dichas recomendaciones, en virtud de que nuestro país debe practicar un destacado nivel de cumplimiento como miembro de la ONU, observando principios como: la equidad; la justicia social; la igualdad de oportunidades; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la accesibilidad; la no discriminación; la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; y la transversalidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta, respetuosamente, a los diferentes órdenes de gobierno (federal, estatal y, en su caso municipal), a atender las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y abstenerse de brindar recursos económicos, provenientes del erario público, a organizaciones de carácter privado como el Teletón, el cual mantiene un estereotipo de las personas con discapacidad como “sujetos de caridad”.

Segundo. La Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta, respetuosamente, al gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ejercer las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la ley.

Tercero. La Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación para que en función de sus atribuciones, haga el llamamiento correspondiente a Fundación Teletón, a adoptar los principios y preceptos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, modificar de inmediato sus campañas, imprimiendo el enfoque de derechos humanos y proyectar a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2014.

Diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica)